**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL**
**DIRECCION DE SANIDAD**
**ESTABLECIMIENTO PRIMARIO EN SALUD**

**GS-2026-**075844 **/ DECES – UPRES – ESPRI- 25.29**

Valledupar Cesar, 13 de agosto de 2026

Señora intendente
DARLING DE LAS SALAS CALDERON
Responsable Planeación UPRES CESAR
Calle 14 No 15-16 Alfonso López
Valledupar.

Asunto: Solicitud Certificación plan de compra

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi intendente, sea certificado el plan de compra para proceso contractual cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO, AL SERVICIO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR."***

En el marco de las misiones institucionales, se establece por parte de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, la necesidad garantizar a nuestra población usuaria los servicios, necesarios para brindar una calidad en la atención en salud en términos de oportunidad accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En este orden de ideas y dando así cumplimiento al proceso misional Policial el Departamento de Policía Cesar, en su Unidad Prestadora de Salud Cesar destina previa programación anual un presupuesto para contratar a profesionales con el ánimo de cubrir los servicios de I nivel ya que dentro de nuestra planta de personal no contamos con estos profesionales motivo por el cual nos vemos en la necesidad de contratarlos y así garantizar el derecho a la salud a nuestros usuarios con una calidad humana, tecnológica y continúa.

## I) JUSTIFICACIÓN

El artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(...) es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN (...)"

No se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establece que el Objeto de SSMP es de prestar el servicio integral de salud, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policial Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

– UPRES - CESAR debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máximo cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios como Técnico Auxiliar de Enfermería, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales, tecnólogos y técnicos, para garantizar derechos constitucionales como la vida e integralidad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

El director de la Policía Nacional mediante las Resoluciones No. 038 de 01 de febrero del 2019 y No. 0267 del 25 de enero de 2025, definió la estructura orgánica interna de la Dirección de Sanidad, determinando sus funciones y el portafolio de servicios de salud y aseguramiento del subsistema de Salud de la Policía Nacional con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud.

En virtud de lo anterior la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional ejerce sus funciones y competencias por medio de las diferentes dependencias internas y de manera desconcentrada, radicando la competencia para la atención de los servicios de salud a nuestros usuarios y beneficiarios del régimen del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 y las Unidades Prestadoras de Salud.

Por todo lo anterior, la Unidad Prestadora de Salud Cesar requiere para el Grupo Prestador de Atención en Salud, contar con la prestación de servicios Técnico Auxiliar de Enfermería para garantizar la continuidad la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional – UPRES CESAR

**JUSTIFICACION MÉDICA:**

La Unidad Prestadora de Salud Cesar, no cuenta con la cantidad suficiente de talento humano de planta en la Institución para satisfacer la necesidad en oportunidad y accesibilidad para la atención del personal de usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud Policía Nacional contando con una población de usuarios en el Departamento del Cesar.

Según los datos arrojados por el protocolo de transferencia de archivos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (FTP), es por ello, que se requiere contratar una Técnico Auxiliar de Enfermería, para realizar las siguientes actividades:

1. Realizar actividades de intervención y procedimiento según lo establecido en el plan integral del subsistema de salud de las fuerzas militares y de policía (acuerdo 002 de 2001 CSSMP) enfocadas en Inmunoprevención PAI y extra PAI.
2. Actividades de consulta en los servicios de promoción y mantenimiento, enfocadas en demanda inducida y detección temprana en todos los programas de PyM de acuerdo a lo establecido en la (Resolución 0412 de 2000).
3. Remitir la información solicitada por el líder de Gestión Integral de Riesgo en Salud de la Regional y la información solicitada por la Dirección de Sanidad.
4. Gestionar la consecución de los soportes de red propia y red externa correspondientes a cada usuario (historia clínica, laboratorios, medicamentos, facturas, etc.) de manera oportuna, con el fin de ser remitidos al médico correspondiente a la regional y que este a su vez cargue la información en la carpeta del aplicativo FTP dispuesto para tal fin.

5. Realizar desinfección profunda una vez a la semana o por evento, si la situación del paciente lo requiere.
6. Realizar cronograma para la desinfección de superficies.
7. Diligenciamiento de la bitácora.
8. Apoyo a la gestión
9. Ingreso al panel ambulatorio de las actividades propias del proceso.
10. Retirar la ropa hospitalaria y depositarla en bolsa roja
11. Realizar reposición de sábanas para la camilla
12. Aplicar las normas de bioseguridad.
13. Los residuos generados en el traslado del paciente deben especificarse en la marcación de las bolsas y deben ser entregados directamente a servicios generales
14. Realizar la desinfección de las superficies de contacto entre paciente y paciente con amonio cuaternario.
15. Durante la realización del chequeo mensual asignado a cada auxiliar de enfermería se debe verificar el estado de orden limpieza, desinfección por el jefe del servicio.
16. Para desarrollar el proceso de limpieza se utilizará detergente enzimático y para el proceso de desinfección amonio cuaternario de quinta generación.
17. Apoyo al programa de salud operacional de la Unidad Prestadora de Salud Cesar
18. Apoyo a los programas del área de promoción y mantenimiento de la salud, (acuerdo 002 de 2001 CSMP) participación de las brigadas de salud.
19. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizado los informes estadísticos definidos para la normatividad vigente, y todos aquellos registros necesarios para los procesos de costos y facturación.
20. Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.
21. Participar en las brigadas de salud programadas de la Dirección de Sanidad en aquellos sitios donde la entidad lo requiera.
22. Adherencia a los protocolos institucionales, en especial a los referentes para la atención del SARS COVID II y en específico con la utilización estricta de los elementos de protección personal, distanciamiento social cuando este sea conveniente (consumo de alimentos, reuniones, entre otros)
23. Realizar el proceso de archivo teniendo en cuenta y dando aplicación a la ley general de archivo de toda la documentación que le sea asignada.
24. Responder PQRS y diseño del protocolo revisión de historias clínicas en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
25. Participación en el comité de historias clínicas, Participación en el proceso de selección de los profesionales de enfermería, apoyo oficina Talento Humano.
26. Realizar los registros en la historia clínica del paciente de forma completa, suficiente y oportuna (panel de enfermería – Kardex de enfermería)
27. Poner en conocimiento del médico hospitalario cualquier anomalía que observe en el desarrollo de la asistencia del paciente
28. Asistir en las actividades de inducción, reinducción y fortalecimiento de conocimiento de escuelas de eficiencia y atender los instructivos, protocolos, guías de manejo que sean tratados en las mismas, presentando las diferentes evaluaciones que se consideren pertinentes para evaluar su adherencia, a efectos de mejorar la prestación del servicio a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional., según lo dispuesto por la Dirección de Sanidad mediante comunicado oficial GS-2023-000518-DISAN.
29. Asistir y participar en forma activa a las reuniones de círculos de calidad que se realizan de manera mensual en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policía - Unidad Prestadora de Salud Cesar en el cual se socializan diferentes temas orientados al fortalecimiento de las buenas practica profesionales.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario garantizar la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales ya que en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR no se cuenta con el personal de planta suficiente para el trámite de autorización de servicios de consulta externa, por lo que la forma de suplir esta necesidad es mediante la contratación de un Técnico Auxiliar de Enfermería, ya que existe el cupo aprobado en las NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 398 del 13 - 09 - 2023 "Por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades de personal asistencial", y en su artículo 2 se define como el procedimiento que permite la proyección, medición o ajuste de las necesidades de talento humano asistencial a partir del análisis estadístico de los eventos de salud o la dinámica de la demanda se servicios prestados en concordancia con de portafolio de servicios" SEGÚN COMUNICADO GS-2026-068102-DISAN de fecha 31/07/2026.

Atentamente,

Patrullero **MARGELIS CHINCHILLA MOLINA**
Auxiliar de Enfermería – Estructuradora de Estudios Previos

Elaborado por: PT. MARGELIS CHINCHILLA MOLINA
Fecha de elaboración: 13/08/2026
Ubicación: D:\ documentos /Documentos 2026

Calle 14 No. 15-16 Barrio Alfonso López, Valledupar
Teléfono (s) 3505547369
deces.upres@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

| Página 1 de 1 | DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | POLICIA NACIONAL |
|---|---|---|
| Código: 1DE-FR-0033 | | |
| Fecha: 29 02 204 | CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | |
| Versión: 4 | | |

| | |
|---|---|
| FECHA | 18/08/2026 |
| CERTIFICADO No. | 130 |

| UNIDAD QUE EJECUTA | UNIDAD QUE REQUIERE | UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO | CODIGO UNSPSC | RUBRO PRESUPUESTAL | DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA) | APORTES DE LA NACIÓN R10 | | FONDOS ESPECIALES R16 | | OTRO RECURSO_____ | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL |
| 014 | UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR | PROGRAMA "CAS" SERVICIOS DE PERSONAL ASISTENC AL | 85101601 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECN COS N C P | A 02 02-02-008-03 06 | TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA TAB TN:8-ARAS:0035 | 86 753,00 | - | | 114 | $ 9 889 842 00 | - | |
| Re ación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones<br>Comunicación oficial N°GS-2026-075844-DECES | | | | | | | TOTAL | - | - | | $ 9.889.842,00 | - | - |

| | |
|---|---|
| No. M T C | |

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN $ 9.889.842,00

IT. DARLING DE LAS SALAS CALDERON

Grado, Nombres y Apellidos Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos Unidad (E)

IT. DARLING DE LAS SALAS CALDERON

Grado, Nombres y Apellidos Jefe Planeación Unidad

RECIBE:

| | |
|---|---|
| Grado Nombres y Apellidos | PT. MARGELIS CHINCHILLA MOLINA |
| Cargo | AUXILIAR DE ENFERMERIA |
| Unidad | ESPRI VALLEDUPAR |

INFORMACIÓN PÚBLICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
OFICINA DE CONTRATOS

**GS-2026- - 0 8 1 1 6 1 -UPRES-JEFAD-20.1**

Valledupar, 28 de Agosto de 2026

Señor (a) PS06.
JORGE ALEXANDER ZEQUEDA QUINTERO
Auxiliar de Presupuesto UPRES-Cesar
Calle 14 No. 15-16 barro Alfonso López
Valledupar.

Asunto: Solicitud expedición certificado de disponibilidad presupuestal

De manera atenta me permito solicitarle, tenga a bien realizar la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA (TNI8-ARASI0035), PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO, AL SERVICIO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.**, según información plasmada en el plan de compras No. 130 de fecha 18/08/2026 anexo a la misma.

Una vez se elabore el certificado, favor remitir copia del mismo a la oficina de contratos para continuar con el proceso contractual.

Atentamente,

Intendente Jefe **JOSE LUIS ARELLANO BATISTA**
Responsable Seguimiento Contractual Upres Cesar

Elaboro Intendente Jefe José Luis Arellano Batista
Responsable Seguimiento Contractual Upres Cesar

Ubicación Recuperación (D)\\ Profesionales 2026

Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López
Teléfonos 5707225 IP 8484
deces.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

MHjzequeda JORGE ALEXANDER ZEQUEDA QUINTERO
16-01-02-014 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

31/08/2026 12:00:00 a. m.

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 18126 | **Fecha Registro:** | 2026-08-31 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 16-01-02-014 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR | | | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | **Tipo:** | Gasto | | **Uso Caja Menor** | Ninguno | | |
| **Valor Inicial:** | 9.889.842,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | **Valor Actual.:** | 9.889.842,00 | **Saldo x Comprometer:** | 9.889.842,00 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 | |

| **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | | | | **AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 18726 | **Fecha Registro:** | 2026-08-31 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Q14AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL | A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) | Nación | 16 | SSF | | - | | | | |
| | | | | | **Total:** | 9.889.842,00 | 0,00 | 9.889.842,00 | 9.889.842,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA (TN18-ARASI0035) PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO AL SERVICIO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR– PAA 130 DEL 18/08/2026 |

**Subintendente [illegible] ORTEGA**
**Jefe Presupuesto DECES (E)**

SIIF Nación

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHjzequeda | JORGE ALEXANDER ZEQUEDA QUINTERO |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 16-01-02-014 | UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR |
| Fecha y Hora Sistema: | 2026-08-31-10:52 a. m. | |

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero.:** | 18726 | **Fecha Registro:** | 2026-08-31 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 16-01-02-014 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR | | |
| **Estado.:** | Generado | **Valor Inicial:** | 9.889.842,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | **Valor Actual:** | 9.889.842,00 |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Q14AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL | A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) | | | | |
| | | **Total:** | 9.889.842,00 | 0,00 | 9.889.842,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA (TN18-ARASI0035) PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO AL SERVICIO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR– PAA 130 DEL 18/08/2026 |

**Firma Responsable**

# UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Nit: 8001406230

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 153

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

## C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** $9,889,842.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICOAUXILIAR DE ENFERMERIA PARA TRASPORTE ASISTENCIAL UPRES CESAR

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL CESAR
Nombre Solicitante: TE LUZ KARIME RUIZ QUIROZ
Fecha Solicitud: 31/08/2026
**Observaciones:** **REVISÓ:**
Proyecto:

| AREA | | IMPUTACION PRESUPUESTAL | | | | | | | | | DESCRIPCION | VIGENCIA | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Tpo | Cla | Cta | Scta | Obg | Ord | Sord | Aux | Recu | | | |
| 01621100 | GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL CESAR | 0 | 2 | 020 | 200 | 8 | | | | 16 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION | 2026 | $9,889,842.00 |
| | | | | | | | | | | | TOTAL | | $9,889,842.00 |

Expedido a los 31 dias del mes de Agosto de 2026 en la ciudad de VALLEDUPAR

PS_06. ZEQUEDA QUINTERO JORGE ALEXANDER
AUXILIAR DE PRESUPUESTO

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
OFICINA DE CONTRATOS

**GS-2026-** - 0 8 1 1 5 2 - **DECES-UPRES-20.1**

Valledupar, 28 de agosto de 2026

Señor PS-06 JORGE ALEXANDER ZEQUEDA QUINTERO
Auxiliar de Presupuesto UPRES-Cesar
Calle 14 No. 15-16 barro Alfonso López
Valledupar.

Asunto: Solicitud creación cuenta profesional PS-06 JORGE ALEXANDER ZEQUEDA QUINTERO

Cordialmente me permito solicitar, tenga a bien realizar creación de cuenta del profesional que a continuación se relaciona:

| NOMBRE BENEFICIARIO | No CUENTA | TIPO CUENTA | ENTIDAD FINANCIERA |
|---|---|---|---|
| CHARLIE RONALD ROPERO CHIQUILLO CC 1007571420 | 05704884712 67788 | AHORROS | DAVIVIENDA |

Atentamente,

Intendente jefe **JOSÉ LUIS ARELLANO BATISTA**
Responsable Seguimiento Contractual UPRES Cesar

Elaboro ADS17 DIANIS LEONOR RODRIGUEZ MENDOZA
Auxiliar de servicios 12 apoyo oficina de contratos UPRES Cesar

Fecha Elaboración 28/08/2026
Ubicación Descarga\\profesionales

Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López
IP 8484
deces upres-con@policia gov.co
www policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL**
**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**
**ESTABLECIMIENTO PRIMARIO EN SALUD**

**GS-2026-**08245**7 / DECES – UPRES – ESPRI- 25.29**

Valledupar Cesar, 28 de agosto de 2026

Señor coronel
RAUL PEREZ ARAMENDIZ
Comandante Departamento de Policía Cesar
Carrera 7ª No. 23-96 Barrio 12 de octubre
Valledupar

ASUNTO: Solicitud autorización requerimiento contractual.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar el presente requerimiento contractual, es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO, AL SERVICIO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR."***

| | |
|---|---|
| **REQUERIMIENTO SOLICITADO:** | AUTORIZACION PROCESO CONTRACTUAL DE PERSONAL |
| **UNIDAD EJECUTORA:** | UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR |
| **IMP.PRESUP CONCEPTO:** | GASTO DE PERSONAL PROFESIONAL |
| **PROGRAMA** | Q |
| **PROFESION:** | TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA |
| **No. HORAS:** | 190 HORAS MENSUALES / 44 HORAS SEMANALES / 8 HORAS DIA |
| **DESTINO:** | UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR |
| **HONORARIO MENSUAL:** | $ 2.602.590,00 |
| **VALOR VIG 2026** | $ 9.889.842,00 |
| **PLAZO EJECUCION** | TRES (3) MESES VEINTICUATRO (24) DIAS |
| **FECHA PROBABLE DE TERMINACIÓN** | 114 DÍAS SEGÚN LO AUTORIZADO EN EL PAA |
| **JUSTIFICACION:** | En el marco de las misiones institucionales, se establece por parte de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, la necesidad garantizar a nuestra población usuaria los servicios, necesarios para brindar una calidad en la atención en salud en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En este orden de ideas y dando así cumplimiento al proceso misional Policial el Departamento de Policía Cesar en su Unidad Prestadora de Salud Cesar destina previa programación anual un presupuesto para contratar a profesionales con el ánimo de cubrir los servicios de I nivel ya que dentro de nuestra planta de personal no contamos con estos profesionales motivo por el cual nos vemos en la necesidad de contratarlos y así garantizar el derecho a la salud a nuestros usuarios con una calidad humana, tecnológica y continúa.<br><br>**I) JUSTIFICACIÓN**<br><br>La Unidad Prestadora de Salud Cesar no cuenta con la cantidad suficiente de talento humano de planta en la Institución, para satisfacer la |

necesidad en oportunidad y accesibilidad para la atención del personal de usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud Policía Nacional contando con una población de usuarios en el departamento del Cesar de 10738, de igual forma se brinda apoyo a los usuarios de los departamentos que conforman la Región N. 8., es por ello que se requiere contratar un Técnico en Auxiliar de Enfermería para realizar para las siguientes actividades:

1. Verificar que la ambulancia, camilla, silla de ruedas y elementos básicos de atención estén en condiciones adecuadas antes del traslado.
2. Recibir al paciente y realizar una valoración inicial básica, observando estado de conciencia, respiración, movilidad y condiciones generales.
3. Verificar y registrar signos vitales según los protocolos y las indicaciones del servicio.
4. Confirmar la identidad del paciente y la documentación necesaria para el traslado.
5. Ayudar al paciente a subir y bajar de la ambulancia de manera segura.
6. Realizar la movilización y transferencia del paciente utilizando técnicas adecuadas para prevenir caídas y lesiones.
7. Asegurar correctamente al paciente en la camilla o silla de ruedas y utilizar los elementos de seguridad disponibles.
8. Vigilar al paciente durante todo el recorrido y reconocer oportunamente cambios en su estado.
9. Brindar cuidados básicos de enfermería de acuerdo con su nivel de competencia y los protocolos institucionales.
10. Mantener comunicación permanente con el profesional responsable del traslado y reportar cualquier cambio en el estado del paciente.
11. Administrar medicamentos o realizar procedimientos **únicamente cuando estén autorizados, indicados y dentro de sus competencias**.
12. Mantener una adecuada posición y comodidad del paciente durante el traslado, teniendo en cuenta su condición clínica.
13. Aplicar medidas de bioseguridad y prevención de infecciones durante la atención.
14. Mantener limpio, organizado y desinfectado el compartimiento asistencial y los elementos utilizados, según protocolo.
15. Verificar después de cada traslado la disponibilidad de insumos y reportar los elementos faltantes o utilizados.
16. Entregar al paciente al personal de la institución receptora, proporcionando información relevante sobre su estado y las novedades ocurridas durante el traslado.
17. Registrar adecuadamente la atención y las novedades del traslado en los formatos establecidos.
18. Mantener la confidencialidad y el trato digno, respetuoso y humanizado hacia el paciente y su familia.
19. Informar inmediatamente al responsable del traslado ante cualquier deterioro clínico o situación de emergencia.
20. Cumplir los protocolos institucionales, normas de seguridad del paciente y demás disposiciones aplicables al servicio de ambulancia.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario garantizar la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales ya que en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR no se cuenta con el personal de planta suficiente para el trámite de autorización de servicios de consulta externa, por lo que la forma de suplir esta necesidad es mediante la contratación de una Auxiliar de toma de Muestras, ya que existe el cupo aprobado en las NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 398 del 13 - 09 - 2023 "Por la cual se establece la metodología para calcular las

| | |
|---|---|
| | necesidades de personal asistencial", y en su artículo 2 se define como el procedimiento que permite la proyección, medición o ajuste de las necesidades de talento humano asistencial a partir del análisis estadístico de los eventos de salud o la dinámica de la demanda se servicios prestados en concordancia con de portafolio de servicios" SEGÚN COMUNICADO GS-2026-076194-DISAN de fecha 24/08/2026 |

Atentamente,

Teniente **LUZ KARIME RUIZ QUIROZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud del Cesar

Elaborado por: PT. MARGELIS CHINCHILLA MOLINA
Revisado por: TE. LUZ KARIME RUIZ QUIROZ
Fecha de elaboración: 28/08/2026
Ubicación: D:\ documentos / 2026

Calle 14 No. 15-16 Barrio Alfonso López, Valledupar
Teléfono (s) 3505547369
deces.upres-aut@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**

**INFORMACIÓN PÚBLICA**